



BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España

Cuando el Depositario haya designado a una tercera entidad a la que confíe la custodia de instrumentos financieros del fondo, la tercera entidad designada por el Depositario cumplirá con la obligación de segregación de los activos en los términos previstos en la normativa aplicable. A estos efectos cuando el fondo realice operaciones en mercados extranjeros en los que la práctica habitual exija (por razones de costes y de simplicidad operativa) el uso de cuentas globales, los instrumentos financieros adquiridos por el fondo quedarán depositados en una “cuenta global” abierta a nombre del Depositario, es decir de BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, en la tercera entidad designada (el “Subcustodio”) junto con los instrumentos financieros pertenecientes a una pluralidad de clientes del Depositario; en tal caso, tanto el Depositario como los Subcustodios designados adoptarán las medidas necesarias para garantizar la plena identificación de los instrumentos financieros así registrados como pertenecientes a clientes del Depositario y debidamente segregados con respecto a los instrumentos propios de este y de sus Subcustodios, en evitación de posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación de la custodia de instrumentos financieros.

Relación de Subcustodios seleccionados por el Depositario a septiembre de 2020: https://bancoalcala.com/sites/default/files/IMCE/2020-09/relacion_de_subcustodios_seleccionados_por_el_depositario_a_septiembre_de_2020.pdf

El Depositario facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada y completa sobre la relación de Subcustodios referida en el apartado anterior.